



DECRETO 3/2020, DEL CÓNSUL DE CASANDREA, DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL SENADO POPULAR DE CASANDREA

Autoría: Agencia del D.OR.F.S.

URL Oficial: <https://do.rfsia.es/republica-de-casandrea/1051/>

Artículo primero. Calendario electoral.

1. Se establece un plazo de presentación de candidaturas desde las 00:00 del día 6 de Enero, aceptando las que se presentaron previamente, hasta las 17:00 del día 7 de Enero.
2. Se establece un periodo de campaña electoral desde el día 8 de Enero al día 11 de Enero.
3. Se establece el día 12 de Enero de 2020 como jornada de reflexión. Dicho día, y el propio día de las elecciones, se entenderán de veda electoral.

Artículo segundo. Número de senadores

El número de senadores es de 12 por circunscripción, conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral de Casandrea y la Constitución de Casandrea.

Artículo tercero. Régimen jurídico.

La legislación aplicable en estas elecciones son la Constitución de la República de Casandrea y Ley Electoral de Casandrea.

Disposición final.

El presente Decreto entra en vigor en el momento de su publicación en el Diario de Casandrea.

Dado en Corona, el 5 de Enero de 2020

JOSE MARI AZNER, cónsul de Casandrea